Auditoría Superior del Estado de Guerrero

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Notas de Gestión Administrativa

1. Introducción:

Los estados contables, presupuestarios y programáticos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Derivado de la pandemia por el virus SARS-Cov-2 en este año 2020 que afecta a todas las naciones del mundo y en particular a las actividades que lleva a cabo la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, se tuvo que implementar medidas de sanidad para prevenir la propagación del mismo. Este hecho se vio reflejado en el presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal, resultando modificaciones para la adquisición de prendas de seguridad, equipo de prevención, software para enlaces a distancia, entre otras. Es preciso mencionar que se tuvo economías en el ejercicio del presupuesto, debido a que no se presenta a laborar el total de la plantilla de personal, dando oportunidad de ejercer el presupuesto en otras partidas del gasto, buscando siempre mejores condiciones de trabajo para los empleados y eficientar la función de fiscalización.

3. Autorización y antecedentes:

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero (ASE), es un Órgano Técnico auxiliar del H. Congreso del Estado de Guerrero, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía financiera, técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al Congreso en el desempeño de su función de fiscalización superior, y tiene la competencia que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás legislación aplicable.

Fue creada con la promulgación de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, publicada el 06 de noviembre de 2002 en el Periódico Oficial Número 91.

En virtud de las nuevas disposiciones constitucionales que en materia de fiscalización fueron aprobadas, dicha Ley fue abrogada y expedida la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, publicada el 28 de febrero de 2012 en el Periódico Oficial, No. 17 Alcance I.

Esta última fue abrogada y entró en vigor a partir del día primero de enero del año 2018 la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero publicada el 18 de julio de 2017, y que rige la función de esta Institución.

Las reformas principales en esta última Ley, fue la del cambio de denominación de Auditoría General del Estado a Auditoría Superior del Estado de Guerrero que se establece en el Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Combate a la Corrupción y como consecuencia de expedir una nueva Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero armonizada, estableciendo estrategias de operación que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos públicos del Estado de Guerrero.

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social y principales actividades.
La ASE tiene por objeto regular la función de fiscalización sobre las cuentas públicas de las entidades fiscalizables, reglamentar la función de investigación de actos u omisiones sobre irregularidades o conductas ilícitas en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos públicos; establecer los procedimientos para determinar los daños y perjuicios que afecten al patrimonio o a la Hacienda Pública Estatal y Municipal, y los mecanismos para fincar las responsabilidades previstas por la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, derivadas de la fiscalización superior, instituir las infracciones y sanciones en que pueden incurrir las entidades fiscalizables, los mecanismos para imponerlas y los medios de defensa correspondientes.

La principal actividad de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero se encuentra establecida en el Artículo 89 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

b) Régimen Jurídico que le es aplicable.
- La ASE tributa conforme al régimen de Personas Morales con fines No Lucrativos
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes: AGE0211066H1
- Fecha de inscripción: 19 de marzo de 2003
- Fecha de inicio de operaciones: 01 de enero de 2003

c) Consideraciones fiscales del ente:
Se cuenta con las siguientes obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria:
- Retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando se hagan pagos a terceros.

- Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios así como la de los trabajadores asimilados a salarios.

d) Estructura organizacional básica:

- Oficina del Auditor Superior del Estado.
- Auditoría Especial del Sector Ayuntamientos.
- Auditoría Especial del Sector Gobierno.
- Auditoría Especial de Órganos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales.
- Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Dirección General de Administración y Finanzas.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se utiliza un software contable que cumple con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Estados Financieros fueron elaborados conforme a las "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas" y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables nacionales e internacionales.

Los registros presupuestales y patrimoniales se sustentan en los postulados básicos de contabilidad gubernamental, adoptados como los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan las operaciones y que permiten la obtención de información veraz, oportuna, clara y concisa.

La valuación de las transacciones patrimoniales, se realizan de conformidad a las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio emitidas por el CONAC e implementadas por la Institución.

El software contable utilizado en la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión, así como otros flujos económicos. Asimismo, genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales son expresados en términos monetarios.

De manera supletoria se aplican las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. (CINIF), como la mejor práctica contable nacional.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

No aplica.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

No aplica.

8. Reporte Analítico del Activo:

En el mes de diciembre del ejercicio 2020 se firmó contrato por obra de edificaciones de uso no habitacional por un importe de $711,411.50 para la construcción de la oficina de la Oficialía de Partes de la Institución. Se adquirió equipo de cómputo y de tecnologías de la información por $2,774,324.04 para actualizar el equipo obsoleto con que se cuenta en diversas áreas. Además fue necesario adquirir siete automóviles para actualizar el parque vehicular con que se cuenta por un importe de $1,713,620.00.

La depreciación se calcula mediante el método de línea recta a partir del mes de adquisición aplicando las tasas aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental. Durante el ejercicio 2020, no existieron cambios en los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos. Los activos se registran en base a las políticas de registro establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, mismos que son reflejados y registrados en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.NET (SAACG.NET) en el cual se capturan las características, fecha y monto de adquisición, y la persona encargada del resguardo.

La vida útil considerada para el cálculo de la depreciación de los activos es la siguiente:

	Meses
Muebles de oficina y estantería	120
Muebles excepto de oficina y estantería	120
Equipo de cómputo y de tecnología de la información	40
Otros mobiliarios y equipos de administración	120
Automóviles y equipo terrestre	48
Carrocerías	48
Otros equipos de transporte	48
Sistema de aire acondicionado	120
Equipo de comunicación y telecomunicación	120
Herramientas y máquinas-herramientas	120
Otros equipos	120
Software	40

La depreciación y amortización acumulada al 31 de diciembre de 2020 importa la cantidad de $27,039,000.32.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

No aplica.

10. Reporte de la Recaudación:

No aplica.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

No aplica.

12. Calificaciones otorgadas:

No aplica.

13. Proceso de Mejora:

No aplica.

14. Información por Segmentos:

No aplica.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

Al momento de la emisión de las presentes notas, el pasivo reflejado por un importe de $2,114,886.36 fue liquidado en su totalidad.

16. Partes Relacionadas:

No aplica.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Las notas anteriores son parte integrante de los Estados Financieros precedentes emitidos al 31 de diciembre de 2020.

M.D. Alfonso Damián Peralta
Auditor Superior del Estado de Guerrero

L.C. Karen Axinni Beltrán Nava
Directora General de Administración y Finanzas